RESOLUCIÓN UEPP N° 21 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN UNILATERAL POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO DEL ANEXO 1 LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - LISTADO DE 300 ESTABLECIMIENTOS A EQUIPAR– LISTADO DE 50 INSTITUCIONES A EQUIPAR – ADENDA 1 - DEL CONTRATO N° 04/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CELEXX S.A., COMO RESULTADO DE LA LPN N° 02/2022 "AMPLIACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY" – ID N° 417928, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EDUCATIVA MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE TIC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y UNIDADES DE GESTIÓN EN PARAGUAY.

Asunción, 31 de enero del 2024

VISTO: El Memorándum CAL N° 43/2024, presentado por el señor Carlos Aguilera, Coordinador de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 46 – DCG N° 16/2024 de fecha 26 de enero de 2024, presentado por la señora Laura Sandoval, Coordinadora de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se remite el Proyecto de Resolución: "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN UNILATERAL POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO DEL ANEXO 1 LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - LISTADO DE 300 ESTABLECIMIENTOS A EQUIPAR– LISTADO DE 50 INSTITUCIONES A EQUIPAR – ADENDA 1 - DEL CONTRATO N° 04/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CELEXX S.A., COMO RESULTADO DE LA LPN N° 02/2022 "AMPLIACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY" – ID N° 417928, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EDUCATIVA MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE TIC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y UNIDADES DE GESTIÓN EN PARAGUAY."

Que, la Ley N° 5749/2017 "Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", en su Art. 17 establece: "*Funciones del Ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes…*";

Que, el Artículo 3 de la Ley N° 1680/01 "Código de la Niñez y Adolescencia" se refiere al interés superior del niño, atendiendo a que el objeto de este contrato es de suma importancia para seguir garantizando la calidad, eficiencia y equidad de la educación que brinda el Estado Paraguayo como bien público conforme lo establece el Artículo 73 de la Carta Magna que dispone: "*toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente… sus fines son el desarrollo pleno de la personalidad humana…*"

Que, la ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, establece en su Artículo 55. Derechos de las contratantes. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: "*…b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las*

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN UEPP N° 21 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN UNILATERAL POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO DEL ANEXO 1 LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - LISTADO DE 300 ESTABLECIMIENTOS A EQUIPAR– LISTADO DE 50 INSTITUCIONES A EQUIPAR – ADENDA 1 - DEL CONTRATO N° 04/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CELEXX S.A., COMO RESULTADO DE LA LPN N° 02/2022 "AMPLIACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY" – ID N° 417928, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EDUCATIVA MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE TIC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y UNIDADES DE GESTIÓN EN PARAGUAY.

indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;". Al respecto, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha dictado la Resolución N° 5695/2019, del 30 de diciembre del 2019, *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES MODALIDADES"*. En la Sección V, refiere a las *Modificaciones al Amparo del Interés Público comprometido –Art.56-* y *Requisitos del Dictamen –Art.57-*. Este último dispone que el dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/03, deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos: …". Que, en el **Contrato 04/2022 en la cláusula N° 2 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO se establece:** *"…Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: b) El pliego de bases y condiciones"*.

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS;

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la Sra. DALILA NOEMI ZARZA PAREDES con C.I. N° 2.313.481, como Coordinadora General de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, el Artículo 2° de la Resolución del MEC N° 6011 del 04 de abril del 2017, dispone: *"…AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: "…Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia";*

Que, asimismo, la Resolución DNCP N° 5695/2019 dispone en su Artículo 43 *"Vigencia del contrato. Todos* los *procesos descriptos en el presente Capítulo deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia";*

Que, por Nota presentada por la firma Celexx S.A. del que se extrae algunas consideraciones: *"…procedemos a informar que la Directora de la Escuela Básica N° 7955*

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN UEPP N° 71 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN UNILATERAL POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO DEL ANEXO 1 LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - LISTADO DE 300 ESTABLECIMIENTOS A EQUIPAR– LISTADO DE 50 INSTITUCIONES A EQUIPAR – ADENDA 1 - DEL CONTRATO N° 04/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CELEXX S.A., COMO RESULTADO DE LA LPN N° 02/2022 "AMPLIACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY" – ID N° 417928, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EDUCATIVA MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE TIC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y UNIDADES DE GESTIÓN EN PARAGUAY.

(ahora 8333) comunicó a nuestras cuadrillas que la institución se encuentra en proceso de cierre …". Así también, por el Memorándum DDEA N° 004/2024, de la Dirección Departamental de Educación-Amambay, *del cual se extrae "…la Escuela Básica N° 7908, con código de establecimiento 1303061 del distrito de Capitán Bado "No cuenta con energía eléctrica la institución…Atendiendo a las condiciones de la institución educativa, esta instancia solicita sus buenos oficios a fin de trasladar el beneficio a otra institución que cuenta con los requisitos necesarios…".* Por último, el correo electrónico remitido por la firma CELEXX S.A. de fecha 28 de diciembre de 2023, del cual se extrae: *"…La institución asignada según adenda del proyecto MEC 300 CENTRO EDUC. DEPART. DR. CARLOS PASTORE ya cuenta con un Rack del proyecto MEC 962, en aquel entonces dicha institución tenía diferente código de Establecimiento y diferente código de Institución pero el mismo nombre…".*

Que, por Memorándum CPTIC N° 14/2024 de fecha 11 de enero del 2024, el Coordinador de Proyectos TIC, remite la aprobación del Informe Técnico CPTIC N° 01/2024 de fecha 08 de enero de 2024, donde se solicita la Resolución de modificación de listado.

Que, del Informe Técnico CPTIC N° 01/2024, se transcribe cuanto sigue: *"…la propuesta de modificación del Anexo 1 – Lista de Establecimientos del Pliego de Bases y Condiciones del Contrato N° 04/2022 suscrito entre la firma CELEXX S.A. y la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, como resultado de la Adjudicación del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2022 "AMPLIACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY" – ID N°417.928, en fecha 23 de noviembre del 2022, la cual fue adjudicada según Resolución UEPP/MEC N° 790/2022 de fecha 04 de noviembre del 2022. Que por Resolución UEPP N° 907/2023 se autoriza la modificación parcial unilateral por razones de interés público del ANEXO 1 "listado de establecimientos" 50 instituciones educativas conforme a la Adenda 01/2023, de fecha 5 de diciembre de 2023, suscripta entre las Partes: Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos con la firma CELEXX S.A. En la sección 4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: ANEXO 1. SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas, ANEXO 1, del Pliego de Bases y Condiciones se establece lo siguiente: ANEXO 1- Favor referirse a Documento adjunto "Anexo 1 – Lista de Establecimientos". El listado de Establecimientos Educativos contemplados en el Anexo 1, podrá*

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN UEPP N° 21 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN UNILATERAL POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO DEL ANEXO 1 LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - LISTADO DE 300 ESTABLECIMIENTOS A EQUIPAR– LISTADO DE 50 INSTITUCIONES A EQUIPAR – ADENDA 1 - DEL CONTRATO N° 04/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CELEXX S.A., COMO RESULTADO DE LA LPN N° 02/2022 "AMPLIACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY" – ID N° 417928, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EDUCATIVA MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE TIC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y UNIDADES DE GESTIÓN EN PARAGUAY.

tener modificaciones que no superen el 30% de la referida lista. Este Listado definitivo será acordado en la etapa del Proyecto de Ingeniería de Detalles (PID). Considerando la Resolución DNCP N°5695/2019, en su Art.56 establecen los motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inc. b) del Art. 55 de la Ley 2051/2003, se encuentra fundamentada por las razones expuestas a continuación: a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación. El Programa "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EDUCATIVA MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE TIC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y UNIDADES DE GESTIÓN EN PARAGUAY", es la responsable de la ejecución de los contratos, la cual eleva la solicitud y da su conformidad para iniciar el proceso de modificación de listado y los trámites pertinentes. Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, sección Servicio de Relevamiento en Sitio (Establecimientos Educativos), "El oferente adjudicado deberá realizar un relevamiento de requerimientos en cada uno de los 300 nuevos establecimientos educativos según la información proveída por MEC. El relevamiento de requerimientos deberá incluir información y fotografías sobre el estado eléctrico, tablero, ubicación de la instalación del Rack y los APS, el cableado eléctrico y UTP necesario.", también indica que "El oferente adjudicado deberá realizar un relevamiento de requerimientos en cada uno de los 962 sitios con infraestructura de conectividad existente. El relevamiento de requerimientos deberá incluir información y fotografías sobre el estado eléctrico, tablero, ubicación de la instalación del Rack y los APS, el cableado eléctrico y UTP necesario. El Proveedor adjudicado en base al relevamiento realizado, la cobertura inalámbrica existente, el tamaño de la institución y la cantidad de alumnos matriculados deberá proponer al MEC 760 establecimientos educativos cuya infraestructura inalámbrica deba ser ampliada, indicando por cada establecimiento las cantidades de equipos a ser instalados". Se requiere realizar modificaciones al listado establecimientos determinados en el Anexo 1 – 50 INSTITUCIONES EDUCATIVAS teniendo en cuenta que, posterior a la etapa de definición del Proyecto de Ingeniería de Detalles, se detectó que dos (2) instituciones deben ser sustituidas en el listado de la Resolución UEPP N° 907/2023 – Adenda 1 – identificado en el orden n° 29 y 39 de la nómina; y una institución en el Anexo 1 – 300 – listado de establecimientos. Dicha sugerencia de sustitución obedece al reporte arrojado por la Base de Datos CPTIC, en donde consta que la institución fue beneficiada con el equipo de infraestructura tecnológica C3 en el año 2018 con código de establecimiento 1119036 CENTRO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL DOCTOR CARLOS PASTORE (acta adjunto) y actualmente figura con el código 1119041 razón por la cual no fue detectado con anterioridad. Además, en fecha 28-12 del 2023 la empresa CELEXXS S.A. informa vía correo electrónico: Que, durante los relevamientos de datos requeridos, previa visita in-situ a las instituciones educativas, constataron que el CENTRO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL DOCTOR

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN UEPP N° 21 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN UNILATERAL POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO DEL ANEXO 1 LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - LISTADO DE 300 ESTABLECIMIENTOS A EQUIPAR– LISTADO DE 50 INSTITUCIONES A EQUIPAR – ADENDA 1 - DEL CONTRATO N° 04/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CELEXX S.A., COMO RESULTADO DE LA LPN N° 02/2022 "AMPLIACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY" – ID N° 417928, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EDUCATIVA MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE TIC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y UNIDADES DE GESTIÓN EN PARAGUAY.

CARLOS PASTORE, ya cuenta con el equipamiento, y la institución con código de establecimiento 1303061 ESCUELA BASICA 7908 no cuenta con Energía Eléctrica, condición imprescindible para la instalación y usufructo de los equipos de infraestructura tecnológica. Así mismo; en fecha 02-01-2024, la misma empresa oferente CELEXX S.A. remite Nota con fecha 26-12-23 donde informa que la ESCUELA BASICA N° 7995 con código de establecimiento 1501143 del distrito de Villa Hayes departamento de Presidente Hayes se encuentra en proceso de cierre. A continuación, se detalla las instituciones educativas que forman parte del listado de 50 establecimientos que debe ser excluida y las instituciones educativas que serán incluida en su reemplazo: se excluye 2 instituciones educativas del Anexo 1 – Listado de Establecimientos – Listado de 50 Establecimientos a equipar, y 1 institución de la nómina de 300 establecimientos. (*) ***b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.*** *El interés público se encuentra comprometido considerando los siguientes puntos: Que el programa de referencia forma parte de la iniciativa fundamentada en el Plan Nacional de Educación 2024 y en la Agenda Educativa, en aspectos que se relacionan con las garantías para el acceso, el mejoramiento de la calidad, la eficiencia y la equidad de la educación Paraguaya como bien público a través de la incorporación de Tecnologías de Información y la Comunicación (TIC) en el Sistema Educativo Nacional; dichas tecnologías se considera herramientas con los que se busca las mejores condiciones de aprendizaje de los estudiantes en instituciones públicas. El Ministerio de Educación y Ciencias encara un sistema integral de aseguramiento de la calidad y la equidad en educación, este programa forma parte de ese sistema por ende persigue esos fines, a fin de proveer a todos los estudiantes con equipos informáticos. El programa tiene los siguientes objetivos:* ***Objetivo General:*** *Mejorar las condiciones de aprendizaje y la gestión educativa del sistema educativo paraguayo por medio de la incorporación de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en los procesos pedagógicos y administrativos.* ***Objetivos Específicos****: Instalar infraestructura tecnológica tanto a nivel central del MEC como a las unidades descentralizadas e instituciones educativas de gestión oficial para la gestión de la información Proveer recursos tecnológicos a las instituciones educativas de gestión oficial de todos los niveles y modalidades educativas para su uso con fines pedagógicos.* ***c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.*** *Posterior a la firma de la ADENDA 1/23; en fecha 28 de diciembre de 2023, la empresa Celexx S.A. remite un correo electrónico, donde informa que posterior al relevamiento de requerimientos realizados en las instituciones educativas, se constató que el Centro Educativo Departamental Doctor Carlos Pastore, ya cuenta con la infraestructura tecnológica - C3. Además; el Memorándum DDEA N° 04/2024, en el cual se informa de las condiciones en que se encuentra la* ***Escuela Básica N° 7908****, igualmente; la*

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN UEPP N° 21 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN UNILATERAL POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO DEL ANEXO 1 LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - LISTADO DE 300 ESTABLECIMIENTOS A EQUIPAR– LISTADO DE 50 INSTITUCIONES A EQUIPAR – ADENDA 1 - DEL CONTRATO N° 04/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CELEXX S.A., COMO RESULTADO DE LA LPN N° 02/2022 "AMPLIACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY" – ID N° 417928, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EDUCATIVA MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE TIC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y UNIDADES DE GESTIÓN EN PARAGUAY.

*Nota con fecha 26 de diciembre de 2023 donde informa que la **ESCUELA BASICA N° 7995** con código de establecimiento 1501143 se encuentra en proceso de cierre. Por tanto, es necesario realizar un ajuste al listado de la Adenda 1 y Listado de Establecimiento del Pliego de Bases y Condiciones, que forman parte del Contrato N° 04/2022 **d) Una explicación clara de los motivos por los cuales: •La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación.** Las modificaciones que se pretenden introducir al contrato no requieren de un procedimiento distinto al que se encuentra ejecutando, en virtud de que el proveedor ha dado cumplimiento efectivo a la etapa correspondiente a la entrega de equipos en depósito y las cantidades adquiridas no varían con relación a lo previsto inicialmente. Además, un nuevo proceso generará nuevos plazos y generará un nuevo calendario de entregas. La firma proveedora ya cuenta con el listado de bienes adjudicados y la única alteración que se requiere es la del listado de establecimientos beneficiados o modificación del nombre del establecimiento con respecto al listado original pactado. **•No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03.** No existe violación alguna de los principios previstos en el artículo 4° de la Ley 2051 por cuanto que, con esta decisión, el MEC está aplicando el principio de economía y eficiencia previsto en dicha norma al dotar de equipamientos a establecimientos que tendrán una intervención integral con otros programas del MEC, logrando que el impacto del equipamiento de conectividad sea mayor en el proceso de enseñanza aprendizaje, aprovechando el permiso legal amparado en el artículo 55 inc. b) de la Ley 2051/03. La obligación que surge de la modificación contractual a ser pactada es de mayor rigor para el Proveedor, con lo cual, no se le está confiriendo ningún beneficio o privilegio extraordinario respecto de la obligación contenida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación ni en el Contrato. Al establecer una condición más exigente, se garantiza que no se está violando tampoco el principio de igualdad. Por las razones expuestas anteriormente y en atención a que las modificaciones planteadas no alteran la esencia de la contratación ni otorga condiciones más favorables con respecto a las señaladas en las bases y en el contrato, los principios previstos en el Art. 4 de la Ley 2051/03, no se verían violentadas. **•No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del Contrato.** Tampoco se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato original al tratarse de la modificación del listado de Instituciones Educativas. Recordemos, a este respecto, que la finalidad del llamado original es dotar a varias instituciones educativas del país de equipamientos de conectividad para el uso de internet durante desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje. Cabe señalar que las pólizas de garantía de anticipo y garantía de fiel cumplimiento de contrato se encuentran vigentes. La Coordinación de Proyectos TIC da visto bueno a la modificación del Anexo 1 – Listado de Establecimientos - Listado de 50 Establecimientos a*

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN UEPP N° 21 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN UNILATERAL POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO DEL ANEXO 1 LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - LISTADO DE 300 ESTABLECIMIENTOS A EQUIPAR– LISTADO DE 50 INSTITUCIONES A EQUIPAR – ADENDA 1 - DEL CONTRATO N° 04/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CELEXX S.A., COMO RESULTADO DE LA LPN N° 02/2022 "AMPLIACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY" – ID N° 417928, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EDUCATIVA MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE TIC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y UNIDADES DE GESTIÓN EN PARAGUAY.

equipar – Adenda 1 Y SUGIERE la emisión de una Resolución que apruebe modificar la nómina de Establecimientos que forman parte del Anexo del Contrato…".

Finalmente el **Informe Técnico concluye** en los siguientes términos: "*...Considerando la exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican los cambios solicitados, que dichos cambios fueron informados posterior a la firma del contrato, por lo tanto, no pudieron ser previstos al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado, que estos cambios no alteran de manera sustancial la naturaleza ni la finalidad del Contrato y que no existe variación del valor monetario del contrato, la Coordinación TIC emite su visto bueno a la modificación del Anexo 1 – Listado de Establecimientos - Listado de 50 Establecimientos a equipar – Adenda 1 Y SUGIERE la emisión de una Resolución que apruebe modificar la nómina de Establecimientos que forman parte del Anexo del Contrato...".*

Que, por Dictamen N° 007/2024 de fecha 26 de enero del 2024, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones conjuntamente con el Departamento de Contratos y Garantías recomiendan: "*…de conformidad al pedido formulado por el Administrador del Contrato, por medio del Memorándum CPTIC N° 14/2024, el Informe CPTIC N° 01/2024 de la Coordinación de Proyectos TIC y las disposiciones legales enunciadas precedentemente, no se opone reparos para proseguir con los trámites, a fin de obtener la modificación unilateral por razones de "Interés Público" del Contrato N° 04/2022, específicamente del Anexo 1 - Listado de establecimientos – Listado de 50 establecimientos a equipar – Adenda 1 suscrito con la empresa Celexx S.A., como resultado de la Licitación Pública Nacional/SBE N° 02/2022 "Ampliación, Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Infraestructura de Conectividad en Instituciones Educativas del Paraguay" - ID N° 417.928, convocado por el programa "Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión educativa mediante la incorporación de TIC en instituciones educativas y unidades de gestión en Paraguay". Salvo mejor parecer."*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN UEPP N° 21 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN UNILATERAL POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO DEL ANEXO 1 LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - LISTADO DE 300 ESTABLECIMIENTOS A EQUIPAR– LISTADO DE 50 INSTITUCIONES A EQUIPAR – ADENDA 1 - DEL CONTRATO N° 04/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CELEXX S.A., COMO RESULTADO DE LA LPN N° 02/2022 "AMPLIACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY" – ID N° 417928, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EDUCATIVA MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE TIC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y UNIDADES DE GESTIÓN EN PARAGUAY.

1° **AUTORIZAR** la modificación unilateral por razones de interés público del Anexo 1 - Listado de Establecimientos - Listado de 300 Establecimientos y la Adenda 1/2023 Listado de Establecimientos a equipar del CONTRATO N° 04/2022 suscripto con la firma CELEXX S.A., como resultado de la LPN N° 02/2022 "AMPLIACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY" – ID N° 417.928, en el marco del PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EDUCATIVA MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE TIC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y UNIDADES DE GESTIÓN EN PARAGUAY", de acuerdo a lo manifestado en el exordio de la presente resolución, y según lo establecido en el Anexo que forma parte integrante de esta Resolución.

2° **AUTORIZAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, a realizar los trámites para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplida archivar.

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN UEPP N° 21 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN UNILATERAL POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO DEL ANEXO 1 LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - LISTADO DE 300 ESTABLECIMIENTOS A EQUIPAR– LISTADO DE 50 INSTITUCIONES A EQUIPAR – ADENDA 1 - DEL CONTRATO N° 04/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CELEXX S.A., COMO RESULTADO DE LA LPN N° 02/2022 "AMPLIACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY" – ID N° 417928, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EDUCATIVA MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE TIC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y UNIDADES DE GESTIÓN EN PARAGUAY.

ANEXO I

Se excluyen 2 instituciones educativas del Anexo 1 – Listado de Establecimientos – Listado de 50 Establecimientos a equipar, y 1 institución de la nómina de 300 establecimientos. (*)

Ítem	Código de Establecimiento	Nombre	Ciudad	Departamento
1	1119041	CENTRO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL DOCTOR CARLOS PASTORE	J.A. SALDIVAR	CENTRAL
2	1303061	ESCUELA BÁSICA N° 7908	CAPITAN BADO	AMAMBAY
*3	1501143	ESCUELA BÁSICA N° 7955	VILLA HAYES	PTE. HAYES

Se incluyen 2 instituciones del Anexo 1 – Listado de Establecimientos – Listado de 50 Establecimientos a equipar de la Adenda 1 y 1 institución del listado de 300 establecimiento

Ítem	Código de Establecimiento	Nombre	Ciudad	Departamento
1	1108038	ESCUELA BÁSICA N° 4783 SAN VICENTE DE PAUL	LIMPIO	CENTRAL
2	1110031	ESCUELA BÁSICA N° 4722 NICOLAS SIMEON CASOLA LOPEZ	MARIANO R. ALONSO	CENTRAL
*3	1108099	ESCUELA BÁSICA N° 7348 SAN LUIS	LIMPIO	CENTRAL

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Scanned with CamScanner